



# AJUNTAMENT DE BÈTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÈTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51  
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

**MARCOS GALLART GIMENO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BETERA (VALENCIA)**

**CERTIFICO:** Que según consta en el acta obrante en los archivos de esta Secretaría a mi cargo, Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria, nº **17/2023**, celebrada el **6 de noviembre de 2023** adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, cuya parte expositiva y resolutoria se transcribe de forma literal de la minuta del acta a resultados de su aprobación:

**OCTAVO.- HACIENDA.- EXPEDIENTE SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, NÚMERO 2023/7790 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO A FINANCIAR CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES PROCEDENTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2022**

Se da cuenta del expediente de **Modificación de créditos número 2023/7790 mediante Suplemento de Crédito a financiar con cargo al remanente de tesorería para gastos generales procedente del ejercicio 2022**, así como cuantos antecedentes, informes y demás documentos que integran el mismo y en especial de la siguiente documentación:

- Propuestas suscritas por los concejalías de las áreas afectadas, en la que se detallan las aplicaciones presupuestarias cuyo crédito es necesario incrementar y aquellas que lo financian de sus respectivas áreas.
- Providencia de impulso del concejal delegado de hacienda de fecha 23 de Octubre de 2023 del actual, en la que se pone de manifiesto la necesidad de atender gastos que no se pueden demorar al ejercicio siguiente, y se dispone la iniciación del expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales, procedente de la liquidación provisional del presupuesto del ejercicio de 2022.
- Consta igualmente en el expediente, Memoria de la Alcaldía Presidencia de fecha 24/10/2023, en la que se justifica la tramitación del expediente de modificación de créditos y se detallan las aplicaciones presupuestarias que han de ser objeto de incremento así como las que van a financiar las mismas.
- Por parte de la Intervención Municipal se emite Informe nº 440/2023 en fecha 27/10/2023, el cual tras un exhaustivo análisis del cumplimiento de la normativa de aplicación, en materia de modificación de créditos del Presupuesto municipal, de las aplicaciones presupuestarias que han de ser objeto de incremento y disminución, del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y deuda que durante el presente ejercicio se mantienen suspendidos, para concluir informando favorablemente el expediente de conformidad con lo señalado en el artículo 214 del TRLHL.
- Finalmente se incorpora al expediente Propuesta de acuerdo de la Alcaldía Presidencia de fecha 27 de Octubre de 2023, por la que a la vista de la tramitación del expediente y de la documentación incorporada al mismo, se eleva propuesta de acuerdo al Ayuntamiento pleno que versa sobre la aprobación de la presente modificación y su exposición al público durante un plazo de 15 días siguiendo el procedimiento y trámites legalmente previstos en el ordenamiento jurídico vigente y de aplicación.
- Dictamen de carácter favorable de la Comisión informativa correspondiente de fecha 30/10/2023



# AJUNTAMENT DE BÈTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51  
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

La Alcaldía a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 y concordantes del R.O.F. y R.J. de las EE.LL. pregunta a los miembros de la Corporación presentes si alguno de ellos desea intervenir en el debate del expediente de que se trata, produciéndose las intervenciones que pueden consultarse en el videoacta de la sesión, a través del siguiente enlace:

.../...

Visto lo dispuesto en los artículos 200 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; el art. 119.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y las Reglas previstas en la ICAL, en relación con la vigente Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y Ley 8/2010 de 23 de junio de la Generalitat Valenciana, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana y cuanta normativa es concordante y de aplicación en la materia.

La Corporación Municipal, con doce (12) votos a favor, de los concejales de PP (8) y de MAS CAMARENA-TORRE EN CONILL (4), cuatro (4) votos en contra de los concejales de COMPROMIS (4) y registrándose un total de cuatro (4) abstenciones, correspondientes a los votos de VOX (2) y PSOE (2), lo cual supone el voto a favor de la mayoría absoluta de los miembros que la integran, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Quedar enterado del **Expediente de Modificación de Créditos, número 2023/7790 mediante suplemento de crédito a financiar con cargo al remanente de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del ejercicio 2022, por un importe total de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (418.350,40 €)**, así como de cuantos antecedentes y documentos obran en el mismo y en particular el Informe de la Intervención Municipal de Fondos número 440/2023, y en su consecuencia:

- a) **Declarar** expresamente la imposibilidad de demorar los gastos específicos y determinados que constan tanto en la Memoria de esta Alcaldía como en las distintas propuestas de modificación de crédito de las Concejalías-Delegadas, por las razones recogidas en las mismas.
- b) **Aprobar el Suplemento de Crédito** por importe de **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (418.350,40 €)**, con el siguiente detalle:



# AJUNTAMENT DE BÈTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51  
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

SUPLEMENTO DE CRÉDITO				CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA						
208	2310	48330	R46000651 CÁRITAS INTERPARROQUIAL BÉTERA	1.500,00	3.000,00	4.500,00
<b>TOTAL ÁREA 2</b>				<b>1.500,00</b>	<b>3.000,00</b>	<b>4.500,00</b>
203	3380	20300	FIESTAS - ALQUILER MAQUIN, INSTALACIONES Y UTILLAJE	29.149,82	50.727,72	79.877,54
203	3380	22601	FIESTAS - ATENCIONES PROTOCOLARIAS	10.659,14	11.585,48	22.244,62
203	3380	2260900	FIESTAS - ACT. SOCIOCULTURALES FESTIVAS	205.284,70	304.375,80	509.660,50
203	3380	2279900	FIESTAS - TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	22.584,65	30.661,40	53.246,05
203	3380	48338	G98567886 AS PENYA VOL LLIURE -PROM.FIEST.COHE	3.000,00	6.000,00	9.000,00
203	3380	48341	G-46886560 FALLA GRAN VIA DEL SUR	14.000,00	9.000,00	23.000,00
203	3380	48344	G-98300130 FALLA EL CARRAIXET	18.000,00	3.000,00	21.000,00
<b>TOTAL ÁREA 3</b>				<b>302.678,31</b>	<b>415.350,40</b>	<b>79.877,54</b>
<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO</b>				<b>418.350,40</b>		
<b>TOTAL AUMENTO GASTOS</b>				<b>418.350,40 €</b>		

- c) **Financiar** el Suplemento de crédito **con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales procedente de la liquidación del ejercicio 2022, por importe de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (418.350,40 €)**, con el siguiente detalle:

AUMENTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS				PREVISIÓN ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA
CONCEPTO DE INGRESOS						
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES			18.309.268,56	418.350,40	18.727.618,96
<b>TOTAL CAPÍTULO 8</b>				<b>18.309.268,56</b>	<b>418.350,40</b>	<b>18.727.618,96</b>
<b>TOTAL AUMENTO INGRESOS</b>				<b>418.350,40 €</b>		

**SEGUNDO.-** Proceder a la **exposición pública** del expediente por plazo de 15 días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno. Si al término del período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo aprobatorio del expediente de modificación de créditos siendo insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por capítulos del expediente de modificación, entrando en vigor a partir de la fecha de publicación.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el visado de la Alcaldía Presidencia, con la reserva de lo establecido en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Bétera, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.